

TARIFAS DE COMPRA	ENTREGAS CORRESPONDIENTES AL MES DE	sep-2016
-------------------	-------------------------------------	----------

CUPRIFEROS					AURIFEROS		ARGENTIFEROS	
TARIFA		Fondo Estabilización		créd tar indiv	TARIFA		TARIFA	
base	escala	cobranza	otorgamiento	cobranza	base	escala	base	escala
\$/tms	\$/tms.1%	\$/tms.1%	\$/tms.1%	\$/tms.1%	\$/tms	\$/tms.1 g/t	\$/tms	\$/tms.1 g/t

MINERALES DE FLOTACION: COBRE: BASE 2,5% CU INSOLUBLE - ORO: BASE 5 GR/T - PLATA: BASE 350 GR/T

TARIFAS DEFINITIVAS DEL MES									
tarifas nacionales excepto Indicadas	36.670	23.237	0	3.860	1.285	68.151	17.951	61.711	238
tarifa cobre agencia Matta	39.261	23.237	0	3.860	1.285				
tarifa ganga caliza cabildo-rancagua	29.659	20.433	0	3.395	1.130				
tarifa equivalente	23.274	17.879	0	0	1.285				

MINERALES DE LIXIVIACION EN PILAS: COBRE: BASE 2,5% CU SOLUBLE

TARIFAS DEFINITIVAS DEL MES									
tarifas nacionales óxidos (sxew)	30.637	18.901	0	3.440	1.145				
ajuste por ácido tarifa nacional óxidos : \$/(1% Cu - 1 kg ácido/kg Cu recuperado)						sobre un consumo base de 4,98 kg/kg : 371			
tarifas sxew plantas Enami + Cabildo	31.848	19.385	0	3.529	1.175				
ajuste por ácido tarifa sxew plantas enami + cabildo : \$/(1% Cu - 1 kg ácido/kg Cu recuperado)						sobre un consumo base de 4,98 kg/kg : 381			
tar experimental baja ley T1 *	29.831	18.579	0	3.382	1.175				
tar experimental baja ley T2 *	28.232	17.939	0	3.265	1.175				
tar experimental baja ley T3 *	26.633	17.299	0	3.149	1.175				
tar experimental baja ley T4 *	25.039	16.662	0	3.033	1.175				

la medida en que se baja la ley de mínima de liquidación en los Pod. de Compra con Planta propia a 0,8% de CuS, se mantiene hasta el 31 de diciembre de 2015 se mantiene la tarifa para minerales oxidados de baja ley en los Poderes de Compra secos.

SUBPRODUCTOS DE MINERALES DE FLOTACION COBRE, PLATA Y ORO:									
COBRE: 1% CU INSOLUBLE		21.538							
ORO: 1 GR/TON						16.465			
PLATA: 1 GR/TON									238

MINERALES DE FUNDICION DIRECTA: TARIFAS DEFINITIVAS									
COBRE : BASE 12 %	260.256	28.658	0	4.234	1.409				
ORO : BASE 40 GR AU/TMS						888.250	24.297		
PLATA: BASE 2.000 GR AG/TMS								611.281	351

CONCENTRADOS: TARIFAS DEFINITIVAS									
COBRE : BASE 20 %	490.711	28.717	0	4.243	1.412				
ORO : BASE 40 GR AU/TMS						1.014.024	27.441		
PLATA: BASE 3.000 GR AG/TMS								1.098.257	396

PRECIPITADOS: TARIFAS DEFINITIVAS									
COBRE : BASE 65 %	1.779.109	28.658	0	4.234	1.409				

ORO METALICO: TARIFA DEFINITIVA	
PRECIO DEL GRAMO DE ORO FINO	27.852 \$/g


 Santiago, 01 de septiembre de 2016


 RAUL STURLA BELMAR
 SUBGERENTE DE COMERCIALIZACION DE MINERALES

Santiago, 01 de septiembre de 2016

VALORES EN US\$

TARIFAS DE COMPRA	ENTREGAS CORRESPONDIENTES AL MES DE	sep-2016
-------------------	-------------------------------------	----------

CUPRIFEROS					AURIFEROS		ARGENTIFEROS	
TARIFA		Fondo Estabilización		créd tar indiv	TARIFA		TARIFA	
base	escala	cobranza	otorgamiento	cobranza	base	escala	base	escala
US\$/tms	US\$/tms.1%	US\$/ton Cu	US\$/ton Cu	US\$/tms.1%	US\$/tms	US\$/tms.1g/t	US\$/tms	US\$/tms.1g/t

MINERALES DE FLOTACION:

COBRE: BASE 2,5% CU INSOLUBLE - ORO: BASE 5 GR/T - PLATA: BASE 350 GR/T

TARIFAS DEFINITIVAS DEL MES

tarifas nacionales excepto indicadas	55,0657	34,8943	0	5,7969	1,9295	102,3381	26,9556	92,6678	0,3575
tarifa cobre agencia Matta	58,9557	34,8943	0	5,7969	1,9295				
tarifa ganga caliza cabildo-rancagua	44,5376	30,6830	0	5,0973	1,6967				
tarifa equivalente	34,9491	26,8477	0	0,0000	1,9295				

MINERALES DE LIXIVIACION EN PILAS:

COBRE: BASE 2,5% CU SOLUBLE

TARIFAS DEFINITIVAS DEL MES

tarifas nacionales óxidos (sxew)	46,0055	28,3822	0	5,1662	1,7196				
ajuste por ácido tarifa nacional óxidos : \$/(1% Cu - 1 kg ácido/kg Cu recuperado)						sobre un consumo base de 4,98 kg/kg :		0,5577	
tarifas sxew plantas Enami + Cabildo	47,8249	29,1099	0	5,2987	1,7637				
ajuste por ácido tarifa sxew plantas enami + cabildo : \$/(1% Cu - 1 kg ácido/kg Cu recuperado)						sobre un consumo base de 4,98 kg/kg :		0,5720	
tar experimental baja ley T1 *	44,7956	27,8982	0	5,0781	1,7637				
tar experimental baja ley T2 *	42,3940	26,9376	0	4,9033	1,7637				
tar experimental baja ley T3 *	39,9925	25,9770	0	4,7284	1,7637				
tar experimental baja ley T4 *	37,6000	25,0200	0	4,5542	1,7637				

la medida en que se baja la ley de mínima de liquidación en los Pod. de Compra con Planta propia a 0,8% de CuS, se mantiene hasta el 31 de diciembre de 2015 se mantiene la tarifa para minerales oxidados de baja ley en los Poderes de Compra secos.

SUBPRODUCTOS DE MINERALES DE FLOTACION COBRE, PLATA Y ORO:

COBRE: 1% CU INSOLUBLE		32,3422							
ORO: 1 GR/TON							24,7243		
PLATA: 1 GR/TON									0,3570

MINERALES DE FUNDICION DIRECTA: TARIFAS DEFINITIVAS

COBRE : BASE 12 %	390,8097	43,0333	0	6,3584	2,1164				
ORO : BASE 40 GR AU/TMS						1.333,8295	36,4855		
PLATA: BASE 2.000 GR AG/TMS								917,9221	0,5268

CONCENTRADOS: TARIFAS DEFINITIVAS

COBRE : BASE 20 %	736,8693	43,1230	0	6,3717	2,1208				
ORO : BASE 40 GR AU/TMS						1.522,6956	41,2071		
PLATA: BASE 3.000 GR AG/TMS								1.649,1834	0,5949

PRECIPITADOS: TARIFAS DEFINITIVAS

COBRE : BASE 65 %	2.671,5752	43,0333	0	6,3584	2,1164				
-------------------	------------	---------	---	--------	--------	--	--	--	--

ORO METALICO: TARIFA DEFINITIVA

PRECIO DEL GRAMO DE ORO FINO	41,8235	US\$/g
------------------------------	---------	--------



Santiago, 01 de septiembre de 2016


 RAUL STURLA-BELMAR
 SUBGERENTE DE COMERCIALIZACION DE MINERALES

TARIFAS DE COMPRA PARA EL MES DE

septiembre 2016

1. OBSERVACIONES GENERALES

Las tarifas indicadas reemplazan a las tarifas del mes anterior, de acuerdo a las facultades de la Vicepresidencia Ejecutiva y se aplicarán a todos los productos mineros cuyos lotes se cierran a partir del mes que corresponda según el respectivo período de cotización.

ESTAS TARIFAS SE MANTIENEN CONSTANTES EN DÓLARES PARA TODO EL MES.

1.1 SUBPRODUCTOS COBRE, ORO Y PLATA

Se pagarán de acuerdo a las escalas respectivas de las tarifas, cuando proceda, aplicándose las pérdidas metalúrgicas correspondientes.

1.2 LEYES MINIMAS Y MAXIMAS

Regirán las leyes mínimas y máximas establecidas para cada Agencia y producto, que se hayan autorizado en su oportunidad. Las leyes mínimas de compra rigen sin equivalencias.

1.3 CONDICIONES REGLAMENTARIAS

Se mantienen las disposiciones de carácter estrictamente reglamentarias contenidas en Tarifas y/o disposiciones

anteriores, Reglamento de Compra de Minerales y Productos Mineros y Sistema de Empadronamiento Minero, los que el productor declara conocer y aceptar a la firma de la liquidación de compra respectiva.

1.4 TIPO DE CAMBIO

Para el pago de los minerales y productos mineros se usará como referencia el tipo de cambio "**Dólar Observado**", siendo el valor a aplicar para cada semana el valor del dólar observado correspondiente al viernes anterior a la semana en que se efectúe la liquidación o de aquella que corresponda al anticipo.

El tipo de cambio aplicado en la determinación de estas tarifas es

665,94 \$/US\$

2. NOTAS A LAS TARIFAS DE COMPRA DE PRODUCTOS CUPRIFEROS

2.1 RETENCION DE IMPUESTO ARTICULO 23 D.L. 824 :

1%

2.2 NORMA GENERAL: En los minerales en que se liquide el subproducto cobre por tarifa de concentración, se les pagará sobre 0,3% sin aplicar ese descuento. Al subproducto cobre en productos a fundición se le descontará 1%Cu

2.3 Al subproducto oro contenido en concentrados de cobre por tarifa se les descontará 0,6 gAu/tms

3. NOTAS A LAS TARIFAS DE COMPRA DE PRODUCTOS AURIFEROS

3.1 RETENCION DE IMPUESTO ARTICULO 23 D.L. 824 :

4%

3.2 NORMA GENERAL: A los productos que se liquiden por tarifa de concentración debe descontársele 0,15 grAu/tms de ley. A los minerales y productos que se liquiden por tarifa de fundición debe descontársele 1,0 gr Au/tms de la ley.

4. NOTAS A LAS TARIFAS DE COMPRA DE PRODUCTOS ARGENTIFEROS

4.1 RETENCION DE IMPUESTO ARTICULO 23 D.L. 824 :

1%

4.2 NORMA GENERAL: A los minerales que se liquiden por tarifa de concentración deberá descontársele 5,0 grs Ag/tms de la ley. Se pagará sólo a los lotes que acusen leyes iguales o superiores a 20 grs Ag/tms.

A los minerales y productos con contenido de plata que se liquiden por tarifa de fundición, se les aplicará los siguientes descuentos:

Con leyes hasta 1.500 grs Ag/tms se deduce 30 grs de la ley

Con leyes sobre 1.500 y hasta 3.000 grs Ag/tms se deduce 2% de la ley

Con leyes sobre 3.000 y hasta 6.000 grs Ag/tms se deduce 3% de la ley

Con leyes sobre 6.000 grs Ag/tms se deduce 4% de la ley

5. PRECIOS DE LOS METALES PARA LAS TARIFAS:**TARIFAS DEFINITIVAS**

COBRE	215,829	¢US\$/lb
PLATA	19,640	US\$/oz
ORO	1341,089	US\$/oz

CASTIGOS POR IMPUREZAS PARA LOTES DEL MES DE

septiembre 2016

TIPOS DE IMPUREZAS	TOLERANCIA	MAXIMO ACEPTABLE	CASTIGO SOBRE TOLERANCIA, POR CADA:		
			0,10%	1%	10 ppm

I MINERALES (Cu, Au y Ag)

ARSENICO	0,2%	0,4%	\$ 1.332		
ANTIMONIO	0,3%	0,5%	\$ 1.332		
ZINC	1,0%	6,0%		\$ 200	
MERCURIO	5 ppm	50 ppm			\$ 999
PLOMO	0,5%	4,0%	\$ 33		
CLORO	0,5%	1,0%	\$ 2.198		
CLORO	1,0%	5,0%	\$ 4.395		
CADMIO	5 ppm	100 ppm			\$ 666
BISMUTO	Rangos y castigos son publicados en cada Agencia				

II MINERALES Y PRODUCTOS DE FUNDICION (MFD y CFD de Cu, Au y Ag, PP de Cu)

ARSENICO	0,2%	0,6%	\$ 1.332		
ANTIMONIO	0,1%	0,5%	\$ 1.332		
ZINC	6,0%	10,0%	\$ 67		
PLOMO	0,5%	4,0%	\$ 133		
MAGNESITA	0,8%	5,0%	\$ 333		
CROMITA	0,1%	0,8%	\$ 666		
CLORO	0,5%	2,5%	\$ 2.664		
MERCURIO	5 ppm	100 ppm			\$ 999
CADMIO	50 ppm	120 ppm			\$ 999
BISMUTO	Rangos y castigos son publicados en cada Agencia				

III CONTENIDO DE HUMEDAD

MINERALES	3,0%	10,0%		\$ 67	
PRODUCTOS	10,0%	12,0%		\$ 1.332	

VIGENCIA:

LA PRESENTE CIRCULAR REEMPLAZA A LA CIRCULAR DEL MES ANTERIOR Y SE APLICARA A TODOS LOS LOTES QUE SE CIERREN A PARTIR DEL 1 DE

septiembre - 2016

VALORES EN US\$

CASTIGOS POR IMPUREZAS PARA LOTES DEL MES DE

septiembre 2016

TIPOS DE IMPUREZAS	TOLERANCIA	MAXIMO ACEPTABLE	CASTIGO SOBRE TOLERANCIA, POR CADA:		
			0,10%	1%	10 ppm

I MINERALES (Cu, Au y Ag)

			US\$		
ARSENICO	0,2%	0,4%	2,000		
ANTIMONIO	0,3%	0,5%	2,000		
ZINC	1,0%	6,0%		0,300	
MERCURIO	5 ppm	50 ppm			1,500
PLOMO	0,5%	4,0%	0,050		
CLORO	0,5%	1,0%	3,300		
CLORO	1,0%	5,0%	6,600		
CADMIO	5 ppm	100 ppm			1,000
BISMUTO	Rangos y castigos son publicados en cada Agencia				

II MINERALES Y PRODUCTOS DE FUNDICION (MFD y CFD de Cu, Au y Ag, PP de Cu)

ARSENICO	0,2%	0,6%	2,000		
ANTIMONIO	0,1%	0,5%	2,000		
ZINC	6,0%	10,0%	0,100		
PLOMO	0,5%	4,0%	0,200		
MAGNESITA	0,8%	5,0%	0,500		
CROMITA	0,1%	0,8%	1,000		
CLORO	0,5%	2,5%	4,000		
MERCURIO	5 ppm	100 ppm			1,500
CADMIO	50 ppm	120 ppm			1,500
BISMUTO	Rangos y castigos son publicados en cada Agencia				

III CONTENIDO DE HUMEDAD

			US\$	
MINERALES	3,0%	10,0%	0,100	
PRODUCTOS	10,0%	12,0%	2,000	

VIGENCIA:

LA PRESENTE CIRCULAR REEMPLAZA A LA CIRCULAR DEL MES ANTERIOR Y SE APLICARA A TODOS LOS LOTES QUE SE CIERREN A PARTIR DEL 1 DE

septiembre - 2016